



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 072- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, son funciones del Gobierno Municipal, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, mediante informe N° 47-DEC-2015, suscrito por la Lic. Amada Solórzano, Directora de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes, da a conocer el informe económico del proyecto denominado Fomento del Deporte Barrial y Parroquial del Cantón Lago Agrio, y el documento que sintetiza la revisión efectuada por el técnico Ángel Villalba, sobre el mencionado informe económico, para conocimiento y aprobación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio;

Que, en el Sexto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del ocho de abril del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 47-DECD-2016, de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes, sobre Informe Económico del Proyecto "Fomento del Deporte Barrial y Parroquial del cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por Unanimidad,

RESUELVEN:

Nueva Loja abril 08, 2016

Sra. Carmen Rumipamba

SECRETARIA GENERAL (E)



1